



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, IGUALDAD, JUVENTUD Y SOLIDARIDAD.

En Ogíjares a veintiocho **de enero de dos mil catorce**, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, en el salón de reuniones, de esta Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Plata Plata, a fin de celebrar la sesión informativa, para la que han sido previamente citados al efecto, actuando de Secretario don Antonio Castro Barranco, se reunieron los siguientes concejales:

- D. JOSÉ ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
- D^a. ALEJANDRA OLMEDO RUBIO
- D^a. MARIA BELEN ROSALES GARCIA
- D^a. MANUEL FERNÁNDEZ FÍGARES
- D^a. ASCENSIÓN BOLIVAR MARTÍN
- D^a. M^a JESUS DEL PINO VICTORIA
- D. RODRIGO GONZÁLEZ GÁLVEZ
- D. EDUARDO PEREZ FERNANDEZ
- D. JOSE RAMON ROLDAN PLATA
- D. MANUEL MUÑOZ VINUESA

A fin de celebrar sesión ordinaria por la Comisión Informativa, para la que han sido previamente citados.

De orden del Sr. Presidente se dio comienzo a la sesión en la que se trataron los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

PUNTO PRIMERO.- MOCION DE IULV SOBRE RECHAZO DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL CONCEBIDO Y DE LA MUJER EMBARAZADA.

Se retira esta moción para presentar una moción conjunta IULV y PSOE de RECHAZO DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL CONCEBIDO Y DE LA MUJER EMBARAZADA.

PUNTO SEGUNDO.- MOCION DEL PSOE SOBRE LA LEY ORGÁNICA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y DE LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO.

Se retira esta moción para presentar una moción conjunta IULV y PSOE de RECHAZO DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL CONCEBIDO Y DE LA MUJER EMBARAZADA.

PUNTO TERCERO.- MOCIÓN CONJUNTA IULV Y PSOE DE RECHAZO DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL CONCEBIDO Y DE LA MUJER EMBARAZADA.

Se da conocimiento de la Moción conjunta IULV y PSOE de Rechazo del anteproyecto de Ley de protección de los derechos del concebido y de la mujer embarazada.

Se somete a votación el acuerdo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, recoge la garantía de los derechos fundamentales en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, regula las condiciones de la interrupción voluntaria del embarazo y establece las correspondientes obligaciones de los poderes públicos.

En su texto, se declara el derecho de todas las personas a adoptar libremente decisiones que afectan a su vida sexual y reproductiva, sin más límites que los derivados del respeto a los derechos de las demás personas y al orden público garantizado por la Constitución y las Leyes, y se reconoce el derecho a la maternidad libremente decidida lo que implica no sólo reconocer a las mujeres la capacidad de decisión sobre su embarazo, sino también que esa decisión, consciente y responsable, sea respetada.

Para ello, garantiza el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y regula unas condiciones que la propia ley dispone que se interpretarán en el modo más favorable para la protección y eficacia de los derechos fundamentales de la mujer que solicita la intervención, en particular, su derecho al libre desarrollo de la personalidad, a la vida, a la integridad física y moral, a la intimidad, a la libertad ideológica y a la no discriminación.

La Ley, que vino a sustituir a una regulación que veinticinco años atrás había supuesto un importante avance en la protección de las mujeres, fue elaborada, debatida y aprobada desde el consenso con la gran mayoría de los grupos políticos con representación parlamentaria, tras el trabajo en sede parlamentaria de una Subcomisión en la Comisión de Igualdad en la que se contó con la participación de una treintena de expertos y considerando las recomendaciones de expertos juristas y profesionales de la bioética y la sanidad. Además, reforzó la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo e incorporó la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos así como distintos pronunciamientos, en forma de conclusiones y recomendaciones, del Consejo de Estado y organismos internacionales de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa y de la Unión Europea.

En concreto, estas recomendaciones quedan sustanciadas en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (conocida por sus siglas en inglés, CEDAW), ratificada por España y que en su artículo 16 (e) compromete a los Estados Partes a adoptar todas las medidas adecuadas para garantizar los derechos a decidir libre y responsablemente el número de hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos.

El Gobierno pretende hacer una revisión de esta legislación que representaría un extraordinario retroceso normativo, social e ideológico y volvería a situar a las mujeres españolas en la clandestinidad, suprimiendo su derecho a decidir responsable, consciente y libremente sobre su sexualidad y maternidad, y afectando a su seguridad jurídica y a la de los profesionales de nuestro sistema de salud, así como a la garantía en el acceso a las correspondientes prestaciones sanitarias.

Por esto sometemos al Pleno del Ayuntamiento de Ogíjares las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

1.-Consideramos que debe mantenerse una legislación de plazos combinada con determinados supuestos de indicación terapéutica, de acuerdo con las recomendaciones expertas



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

y la aplicación en el derecho comparado, que asegure a las mujeres la adopción de una decisión libre e informada en un periodo concreto de la gestación, ejerciendo la "autodeterminación consciente" sin interferencia de terceros, como ha recogido la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

2.-Rechazar el Anteproyecto de Ley de Protección de los Derechos del Concebido y de la Mujer Embarazada aprobado por el Consejo de Ministros/as porque restringe derechos fundamentales de las mujeres.

3.-Exigir que, cualquier reforma que se haga sobre Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, esté encaminada a ampliar los derechos que son fundamentales y específicos de las mujeres, de forma que las mujeres puedan decidir sí quieren o no ser madres.

4.- Realizar un llamamiento, a la sociedad en su conjunto, a la movilización y la denuncia en contra de la restrictiva reforma del aborto del Partido Popular.

Siendo aprobado el acuerdo por tres votos a favor (2 PSOE y 1 IULV) y ocho abstenciones (3 PP, 3 APPO, 1 PIHO y 1 UPyD).

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, de orden del Sr. Presidente, siendo las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día en el cual comenzó. De todo lo cual como Secretario, Certifico, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde